



Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 5.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 24-02-2016.- Asunto urgente.- Delegación de Fomento e Infraestructuras: Aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2016, 1ª Fase.

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de 22 de febrero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2016, 1ª Fase, que copiada textualmente dice:

“Visto el acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2015, punto 11, por el que se aprueba inicialmente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016 1ª fase; teniendo en cuenta que la regulación de elaboración del citado Plan establece que una vez aprobado inicialmente se someterá a un trámite de audiencia dirigido a la consecución de acuerdos, lo que se ha llevado a efecto mediante la publicación en BOP de 29 de diciembre de 2015 y que durante dicho trámite se han formulado alegaciones por algunos municipios lo que supone cambios en las actuaciones inicialmente aprobadas; considerando que las nuevas actuaciones propuestas cumplen con los criterios aprobados por el pleno en sesión celebrada el 19 de octubre de 2015 considerando que es intención de esta corporación incrementar el importe destinado a la anualidad 2016 del Plan en un 10% de los remanentes que resulten en la liquidación del presupuesto anualidad 2015; considerando que con fecha 18 de enero de 2016 se propuso la aprobación definitiva del Plan que fue devuelta por intervención al entender que “debía completarse la documentación obrante en el expediente con el Plan Estratégico de Subvenciones así como copia de la modificación presupuestaria que se haya instado para permitir dar una adecuada cobertura presupuestaria al mismo” y de conformidad con lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 2 a) y ss. de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, arts. 4 y 8 de la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación y del Servicio de Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Aceptar las alegaciones presentadas por los municipios de Algatocín, Alhaurín el Grande, Arenas, Cuevas de San Marcos, Genalguacil, Igualeja, Montecorto, Parauta, Serrato, Teba, Tolox y Villanueva de Tapia lo que en algunos casos supone cambios en las actuaciones y/o en los importes.

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	1/20



+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==

b) Aceptar la alegación presentada por el ayuntamiento de Archidona en el sentido de financiar la actuación “Urbanización red de pluviales y abastecimiento de agua en C/Luis Braille y Avda. Andalucía” en la anualidad 2016 en vez de 2017 como estaba prevista, motivado por la urgencia en la ejecución de la misma, dado los problemas que está ocasionando la actual infraestructura existente en la zona, que requiere poder acometer la obra en el más breve plazo posible.

c) Denegar las siguientes alegaciones por los motivos que se exponen:

- Arriate: alegación presentada fuera del plazo establecido para ello.
- Montejaque: alega como error del borrador que la actuación de “Construcción de piscina municipal” figura con financiación anualidad 2017 debiendo rectificarse a anualidad 2016; se deniega por cuanto la misma cumple el criterio establecido de financiación en la anualidad 2016 de los importes correspondientes al contrato menor debido a la disponibilidad presupuestaria y a los plazos de tramitación y ejecución de las obras.

d) Corregir de oficio los errores detectados en los Programas:

- Programa de “Desinsectación, Desinfección y Desratización” (2.23.SA.06/C) en lo relativo a las actuaciones de los ayuntamientos de Benamocarra y Cañete La Real en cuanto al importe que figura en el mismo, anulando dichas actuaciones de acuerdo con lo manifestado por los beneficiarios tras consulta realizada una vez detectado dicho error.
- Programa de “Obras de Urbanización”(1.14.01.02/C) en lo relativo a la actuación del ayuntamiento de Istán de “Urbanización C/Matarnillo acceso al hotel municipal” al figurar con financiación anualidad 2016 por cumplir el criterio establecido para ello, pero que por motivos de tramitación urbanística de dicha actuación por parte del ayuntamiento se solicitó que su financiación se realizara en la anualidad 2017 y como tal se recogió en la descripción de la actuación en el programa pero no en la financiación del mismo.

e) Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2016 1ª fase por importe total de 25.935.976,60 € (al que se acompaña su memoria) que contiene los Programas (asistencia económica) y las transferencias de fondos incondicionados que se adjuntan con indicación de los municipios a los que se dirigen, actuaciones (con las modificaciones solicitadas en el trámite de audiencia), las normativas específicas de aplicación y el importe de cada uno de ellos que a continuación se detallan y cuya financiación es la siguiente:

RESUMEN PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN-

	IMPORTE
TOTAL PROGRAMAS	
APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN 2016	12.093.635,70
APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN 2017	6.964.886,02
TOTAL FONDOS INCONDICIONADOS	5.669.870,29

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	2/20



+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==

TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL	1.207.584,59
TOTAL PLAN PROVINCIAL ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2016	25.935.976,60

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

CÓDIGO	PROGRAMA	DESGLOSE			TOTAL
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN		APORTACIÓN ENTIDADES	
		2016	2017		
1.14.01.01/C	PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES	1.366.269,88	1.510.762,64	225.356,67	3.102.389,19
1.14.01.02/C	PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2.012.415,12	4.766.416,88	826.776,88	7.605.608,88
1.14.01.03/C	EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	596.868,47	687.706,50	54.951,04	1.339.526,01
1.13.02.01/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE PARQUE MÓVIL	573.640,95	0,00	55.000,00	628.640,95
1.14.02.04/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	318.070,32	0,00	0,00	318.070,32
1.14.02.29/C	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	76.200,00	0,00	0,00	76.200,00
1.15.02.02/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	98.161,56	0,00	0,00	98.161,56
1.16.02.02/C	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	43.162,88	0,00	0,00	43.162,88
1.23.02.03/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	511.591,08	0,00	45.500,00	557.091,08
1.23.02.18/C	ACTUACIONES DEL PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS URBANOS: EQUIPAMIENTOS PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)	24.080,00	0,00	0,00	24.080,00
1.24.02.01/C	INSTALACIÓN DE HIDRANTES	900,00	0,00	0,00	900,00
1.24.02.02/C	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	17.424,00	0,00	0,00	17.424,00
1.26.02.01/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE CULTURA	201.004,22	0,00	0,00	201.004,22
1.27.02.06/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE DEPORTES Y JUVENTUD	316.554,52	0,00	0,00	316.554,52
TOTAL INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SUMINISTROS		6.156.343,00	6.964.886,02	1.207.584,59	14.328.813,61

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAAYJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	3/20



+MOFU2Sh3MhBAAYJPLsHUQ==

CULTURA Y EDUCACIÓN

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.26.CU.03/C	PROGRAMA DE MONITOR/A PARA ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	299.076,78
2.26.CU.04/C	PROGRAMA AGRUPACIONES MUSICALES (PROFESORES/AS DE MÚSICA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)	186.096,56
2.26.CU.05/C	CIRCUITOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2016	116.530,54
2.26.CU.16/C	APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	157.066,62
2.26.ED.13/C	AULAS ABIERTAS	55.800,00
2.26.ED.14/C	ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	122.426,56
2.27.JU.01/C	OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO	36.000,00
2.27.JU.02/C	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	207.923,17
2.27.JU.08/C	PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES	19.500,00
2.27.JU.09/C	ACTIVIDADES JUVENILES	149.521,72
TOTAL CULTURA Y EDUCACIÓN		1.349.941,95

FIESTAS Y TURISMO

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.15.AG.03/C	FOMENTO DE FERIAS AGROGANADERAS EN LA PROVINCIA	41.575,39
2.15.FI.01/C	FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	513.580,49
2.15.FI.05/C	APOYO A FIESTAS	892.131,06
TOTAL FIESTAS Y TURISMO		1.447.286,94

DEPORTES

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.27.DE.03/C	APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)	1.147.598,58
2.27.DE.04/C	MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL	23.000,00
2.27.DE.05/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN	327.174,95

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAayJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	4/20



+MOFU2Sh3MhBAayJPLsHUQ==

TOTAL DEPORTES	1.497.773,53
----------------	--------------

OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.13.RL.02/C	EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.350,00
2.14.CR.26/C	INVENTARIO DE CAMINOS RURALES	19.381,47
2.14.ET.05/C	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ASISTENCIA ECONÓMICA)	20.148,94
2.14.ET.06/C	CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS	4.500,00
2.14.IT.27/C	VISOR DE PLANEAMIENTO	11.000,00
2.14.IT.28/C	SEMANA DEL MAPA	12.500,00
2.14.TE.07/C	EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS EDAR Y/O INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO PARA EL AÑO 2016	7.000,00
2.15.AG.04/C	FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA	15.981,70
2.16.IN.05/C	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	14.800,00
2.16.IN.06/C	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL	12.325,00
2.16.IN.07/C	MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES	31.200,00
2.16.IN.09/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	28.400,00
2.16.IN.10/C	PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO.	500.240,68
2.16.IN.12/C	GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	17.500,00
2.16.IN.13/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	132.000,00
2.16.IN.14/C	ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS	71.700,00
2.21.GE.01/C	TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA	8.000,00
2.22.CO.03/C	TALLERES DE INFORMACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONSUMO	2.400,00
2.22.PC.01/C	CONTRATACIÓN DINAMIZADOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	28.786,16
2.22.PC.02/C	TALLERES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y FOMENTO DEL USO DE LAS NNTT	3.000,00
2.22.PC.04/C	FORMACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL A JÓVENES DE LA PROVINCIA EN LA NORIA	9.100,00
2.23.AG.04/C	SUMINISTRO DE PLANTAS A MUNICIPIOS	53.126,03

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAayJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	5/20



+MOFU2Sh3MhBAayJPLsHUQ==

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.23.MA.19/ C	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	17.350,00
2.23.SA.05/C	RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES	287.260,00
2.23.SA.06/C	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	66.943,30
2.23.SA.07/C	SANIDAD VEGETAL EN ZONAS VERDES	4.951,00
2.23.SA.08/C	ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	23.205,40
2.23.SA.09/C	RECOGIDA DE AVES EN EDIFICIOS PÚBLICOS	18.150,00
2.24.AP.04/C	PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	16.800,00
2.24.EM.05/C	PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL	7.200,00
2.26.CC.07/C	CASA DE LA PROVINCIA: FIN DE SEMANA CON LA DIPUTACIÓN	56.000,00
2.26.CC.08/C	CASA DE LA PROVINCIA: HOY VAMOS A DIPUTACIÓN	22.500,00
2.26.IM.06/C	TRABAJOS DE IMPRESIÓN	111.490,60
TOTAL OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL		1.642.290,28

FONDOS INCONDICIONADOS

APORTACIÓN DIPUTACIÓN
5.669.870,29

ENTIDADES	FONDOS INCONDICIONADOS
ALAMEDA	84.274,37
ALCAUCÍN	64.689,48
ALFARNATE	56.380,74
ALFARNATEJO	51.174,62
ALGARROBO	84.274,37
ALGATOCÍN	54.006,82
ALHAURÍN EL GRANDE	84.274,37
ALMÁCHAR	61.722,08
ALMARGEN	62.909,04
ALMOGÍA	74.778,67
ÁLORA	84.274,37
ALZAINA	62.315,56
ALPANDEIRE	49.852,45
ÁRCHEZ	51.039,41
ARCHIDONA	84.274,37
ARDALES	65.282,97

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	6/20



+MOFU2Sh3MhBAyJPLsHUQ==

ENTIDADES	FONDOS INCONDICIONADOS
ARENAS	56.974,23
ARRIATE	75.965,63
ATAJATE	45.637,72
BENADALID	49.852,45
BENAHAVÍS	33.889,70
BENALAURÍA	51.632,89
BENAMARGOSA	58.754,67
BENAMOCARRA	68.843,86
BENAOJÁN	61.722,08
BENARRABÁ	51.632,89
BOBADILLA-ESTACIÓN	56.380,74
CAMPILLOS	84.274,37
CANILLAS DE ACEITUNO	61.722,08
CANILLAS DE ALBAIDA	54.006,82
CAÑETE LA REAL	61.722,08
CARRATRACA	53.413,34
CARTAJIMA	49.852,45
CÁRTAMA	84.274,37
CASABERMEJA	71.811,26
CASARABONELA	65.876,45
CASARES	84.274,37
COLMENAR	71.811,26
COMARES	58.161,19
CÓMPETA	71.811,26
CORTES DE LA FRONTERA	71.217,78
CUEVAS DE SAN MARCOS	74.778,67
CUEVAS DEL BECERRO	59.933,22
CÚTAR	51.458,90
EL BORGE	54.600,30
EL BURGO	61.722,08
FARAJÁN	49.852,45
FRIGILIANA	69.437,34
FUENTE DE PIEDRA	65.876,45
GAUCÍN	61.722,08
GENALGUACIL	51.039,41
GUARO	62.909,04
HUMILLADERO	71.217,78
IGUALEJA	54.006,82
ISTÁN	57.567,71
IZNATE	54.600,30
JIMERA DE LÍBAR	51.039,41
JUBRIQUE	52.819,85
JÚZCAR	49.852,45
MACHARAVIAYA	51.632,89
MANILVA	84.274,37
MOCLINEJO	56.974,23
MOLLINA	81.900,45
MONDA	56.839,55
MONTECORTO	52.819,85

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAayJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	7/20



+MOFU2Sh3MhBAayJPLsHUQ==

ENTIDADES	FONDOS INCONDICIONADOS
MONTEJAQUE	55.193,78
NERJA	84.274,37
OJÉN	70.624,30
PARAUTA	49.852,45
PERIANA	71.217,78
PIZARRA	84.274,37
PUJERRA	50.445,93
RIOGORDO	67.656,89
SALARES	49.852,45
SAYALONGA	61.722,08
SEDELLA	52.819,85
SERRATO	51.632,89
SIERRA DE YEGUAS	71.811,26
TEBA	74.172,15
TOLOX	63.502,52
TORROX	68.579,72
TOTALÁN	53.413,34
VALLE DE ABDALAJÍS	66.469,93
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	77.746,08
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	71.217,78
VILLANUEVA DE TAPIA	16.823,57
VILLANUEVA DEL ROSARIO	72.404,74
VILLANUEVA DEL TRABUCO	83.680,89
VIÑUELA	61.722,08
YUNQUERA	68.843,86
TOTAL	5.669.870,29

f) Manifiestar que los Programas con aportación municipal son los siguientes:

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.14.01.01/C	PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES	225.356,67
1.14.01.02/C	PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	826.776,88
1.14.01.03/C	EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	54.951,04
1.13.02.01/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE PARQUE MÓVIL	55.000,00
1.23.02.03/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	45.500,00
TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL		1.207.584,59

g) Modificar el punto b) del acuerdo Plenario de 23 de diciembre de 2015, en cuanto al detalle de la programación plurianual del gasto por Programas anualidad 2016-2017 y que queda como a continuación se identifica:

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	8/20



+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==

PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES			
ANUALIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN		
	IMPORTE TOTAL	AYUNTAMIENTOS	ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
TOTAL ANUALIDAD 2016	1.366.269,88	1.316.230,66	50.039,22
TOTAL ANUALIDAD 2017	1.510.762,64	1.510.762,64	
TOTAL	2.877.032,52	2.826.993,30	50.039,22

PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			
ANUALIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN		
	IMPORTE TOTAL	AYUNTAMIENTOS	ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
TOTAL ANUALIDAD 2016	2.012.415,12	2.012.415,12	
TOTAL ANUALIDAD 2017	4.766.416,88	4.681.900,96	84.515,92
TOTAL	6.778.832,00	6.694.316,08	84.515,92

PROGRAMA EJECUCIÓN OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA			
ANUALIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN		
	IMPORTE TOTAL	AYUNTAMIENTOS	ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
TOTAL ANUALIDAD 2016	596.868,47	596.868,47	
TOTAL ANUALIDAD 2017	687.706,50	687.706,50	
TOTAL	1.284.574,97	1.284.574,97	

h) Aprobar asimismo los Programas de Asistencia técnica que se adjuntan, cuya valoración asciende a 4.107.401,35 € que contienen todas las actuaciones solicitadas por las entidades, así como la normativa específica de aplicación en cada uno de ellos y cuyo resumen es el siguiente:

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS

CÓDIGO	PROGRAMA
3.14.DP.09/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)
3.14.DP.11/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
3.14.IT.17/C	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN GEORREFERENCIADAS
3.14.IT.18/C	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS
3.14.PG.12/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL
3.14.PG.13/C	REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
3.14.PG.14/C	INVENTARIO DE EDIFICIOS EN SUELO NO URBANIZABLE
3.14.PG.15/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES
3.14.PG.16/C	REDACCIÓN DE TEXTOS REFUNDIDOS DE NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAayJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	9/20



+MOFU2Sh3MhBAayJPLsHUQ==

CÓDIGO	PROGRAMA
3.14.RP.08/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)
3.14.RP.10/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
3.14.SA.19/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)
3.14.SP.21/C	SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
3.14.SU.20/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA
3.16.IN.18/C	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE)
3.16.IN.19/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL
3.16.IN.20/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS
3.16.IN.21/C	ASISTENCIA INFORMÁTICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS
3.16.UE.01/C	ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
3.17.AJ.01/C	ASISTENCIA JURÍDICA
3.17.PR.02/C	ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS
3.17.RH.03/C	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO
3.23.SA.10/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
3.23.SA.11/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
3.26.BI.11/C	BIBLIOTECA PROVINCIAL
3.26.CC.10/C	EXPOSICIONES ITINERANTES

i) Manifiestar que el incremento que se acuerde como 2ª fase, de conformidad con lo más arriba expuesto, se incluirá como addenda al Acuerdo específico a suscribir con cada entidad beneficiaria.

j) Aprobar definitivamente las cláusulas del Acuerdo Específico a suscribir con cada Entidad beneficiaria y que se contienen en documento adjunto.

k) Delegar en la Junta de gobierno la adopción de todos aquellos acuerdos derivados de la ejecución del presente Plan.

l) Determinar que la cobertura presupuestaria del presente Plan vendrá dada por el crédito existente en las aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Informe
2016/1414/9221/7620000	6.071.137,68 €
2017/1414/9221/7620000	6.787.628,41 €
(P.G. 2016.5.9221.1)	
2016/1414/9221/46200	6.198.359,94 €

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	10/20



+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==

(P.G. 2016.5.9221.1)	
2016/1214/9421/46200 (P.G. 2016.5.9421.1)	5.614.889,55 €
2016/1214/9421/46801 (PG 2016.5.9421.1)	56.380,74 €
TOTAL	24.728.396,32 €

Si bien se requiere que se lleve a cabo la oportuna modificación presupuestaria que permitan dar cobertura adecuada a los programas que integran el presente Plan condicionando este acuerdo a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria de acuerdo con las propuestas de fechas 9, 18 y 22 de febrero de 2016 remitidas a Gestión Económica, o de las variaciones que a la misma se hayan de realizar durante su tramitación; así como a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

m) Comunicar este acuerdo al Servicio de Intervención y al Servicio de Asistencia y Cooperación para conocimientos y efectos, publicándose en el BOP y en el portal web de Diputación y procediendo a la firma de los Convenios Específicos con cada entidad beneficiaria.

ACUERDO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2016

D. Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D/Dña. _____, Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de _____, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de _____ se ha adherido al Convenio Marco de la Asistencia Concertada 2016, en adelante Convenio Marco.

Segundo. Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2015, al punto 5.3.

Tercero: Que la Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica de la Diputación Provincial a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, regula en su Capítulo II la Asistencia Concertada mediante la aprobación de un Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el convenio Marco a través del presente Acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1ª.- Objeto del Acuerdo

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	11/20



+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==

1.1.- El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de _____ en los programas que se detallan en el Anexo 1 y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan

1.2.- Asimismo el presente acuerdo también tiene por objeto la inclusión de un importe en concepto de transferencia de fondos incondicionados para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. La documentación a aportar para justificar la percepción de dichos fondos se recoge en el Anexo IV.

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

CULTURA Y EDUCACIÓN

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

FIESTAS Y TURISMO

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

DEPORTES

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIO DE COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

ASISTENCIAS TÉCNICAS

ACTUACIÓN	VALORACIÓN ASISTENCIA

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAayJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	12/20



+MOFU2Sh3MhBAayJPLsHUQ==

ACTUACIÓN	VALORACIÓN ASISTENCIA
SUMA	

TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	0,00
TRANSFERENCIAS DE FONDOS INCONDICIONADOS	0,00
TOTAL	0,00
APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00

Asistencias Técnicas

VALORACIÓN	0,00
------------	------

1.3.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente Local adherido y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local
- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Acuerdo desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 11, 12, 13, 14, 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

1.4.- La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II - III -IV - V y VI

Cláusula 2ª.- Obligaciones

2.1.- El Ente Local beneficiario hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

2.2.- El Ente Local beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	13/20



+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==

2.3.- El Ente local beneficiario queda obligado a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.

2.4.- El Ente Local beneficiario deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Acuerdo específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.

2.5.- El Ente Local beneficiario autoriza a esta Diputación a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre las circunstancias de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social; así como, sobre las circunstancias de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, lo que se lleva a efecto mediante la cumplimentación del Modelo de Autorización que se incluye en el Anexo VI.

Cláusula 3ª.- Vinculación de las Actuaciones a las líneas de Calidad

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el Convenio Marco.

Cláusula 4ª.- Vigencia del Acuerdo

La vigencia del Acuerdo estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.

Cláusula 5ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

5.1.- El Ente local beneficiario justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Acuerdo, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

5.2.- En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio(este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad) ó , en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

Cláusula 6ª.- Modificaciones del Acuerdo

Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo habrán de **solicitarse motivadamente** mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo V.

6.1.- Una vez aprobado definitivamente el Programa, cualquier modificación del mismo requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local el art. 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA 14/20



+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==

Andalucía y la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

6.2.- La solicitud de modificación de una actuación habrá de ser motivada y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.

6.3 Para las actuaciones con financiación 2016 se admitirán modificaciones dentro del mismo programa y finalidad (siempre que no impliquen modificación presupuestaria) dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del programa.

Se admitirán modificaciones de actuaciones del programa con financiación en la anualidad 2017 hasta el 15 de septiembre de 2016, y siempre que el proyecto no se haya aprobado por la Diputación con anterioridad a esta fecha.

En ambos casos, se autoriza a la presentación del nuevo proyecto dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación.

No se admitirán modificaciones en la forma de ejecución de las actuaciones pasado el plazo de presentación de proyecto.

6.4.- No se podrán realizar modificaciones de actuaciones cuya forma de ejecución sea a contratar por Diputación ó realizada la transferencia de crédito correspondiente.

6.5.-No se admitirán modificaciones de actuaciones que supongan cambios de Programas, excepto en los Programas incluidos en la materia de asistencia técnica.

6.6. Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente (sólo en el supuesto de asistencia técnica) del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación para la oportuna coordinación en la aprobación de dicho cambio.

Cláusula 7ª.- Incumplimiento del Acuerdo.

7.1.- Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de los Programas y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro y en la normativa reguladora de los Programas.

7.2.- El incumplimiento del presente Acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.

7.3.- La resolución del Acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	15/20
				
+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==				

Cláusula 8ª.- Causas de Extinción del Acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

Cláusula 9ª.- Marco Normativo del Acuerdo

Régimen Jurídico General de este Acuerdo:

- Carta Europea de 15 de octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015 de aprobación del Convenio Marco de la Asistencia Concertada 2016.
- Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Concertación. Asimismo consta informe del Interventor General cuyo texto íntegro se detalla a continuación:

“Con fecha 22 del presente mes de Febrero, tiene entrada en la Intervención, propuesta reseñada en el encabezamiento, para su tramitación ante el Pleno de la Corporación, a la que se

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA 16/20



+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==

acompañan solicitudes de modificaciones presupuestarias remitidas a Gestión Económica de fechas 9, 18 y 22 de Febrero.

Con fecha 23 de los corrientes, se da traslado a esta Intervención de la última modificación solicitada para este mismo expediente al Servicio de Gestión Presupuestaria.

La aprobación inicial de dicho Plan, se adoptó en sesión ordinaria del Pleno de 23 de Diciembre de 2015, al punto 11 de su orden del día.

En la nueva propuesta presentada, el importe total del Plan se establece en **25.935.976,60.- €**, (una diferencia en menos de **4,31.- €**, respecto al inicialmente aprobado), se plantean igualmente modificaciones respecto al inicial, surgidas en el trámite de audiencia, si bien no se concretan en la misma a qué responden, ya que en el apartado a) se relacionan los municipios a los que les han ido aceptadas alegaciones, si bien no se señalan los programas a los que las mismas corresponden, indicándose tan solo que “ ... en algunos casos supone cambios en las actuaciones y/o los importes”.

En este mismo sentido, en el apartado b), se propone la aceptación de la alegación presentada por el Ayuntamiento de Archidona, para cambiar a la anualidad 2016 una actuación contemplada inicialmente en 2017, sin que tampoco se identifique el programa al que corresponde.

En el apartado c) se deniegan dos alegaciones, presentadas por los Ayuntamientos de Arriate y Montejaque, y por último en el c) se corrigen de oficio errores detectados en los programas de “Desinsectación, Desinfección y Desratización”, correspondientes a los Ayuntamientos de Benamocarra y Cañete la Real, anulándose dichas actuaciones, así como una actuación del Ayuntamiento de Istán en el programa de Obras de Urbanización, que se traslada a la anualidad 2017.

Al expediente presentado se acompaña una relación en la que se señalan los programas que han sufrido modificación tras el periodo de alegaciones, que se corresponden con un total de 31 Programas más los Fondos Incondicionados.

Todas estas modificaciones dejarían dichos Programas como sigue:

Anualidad 2016	Diputación
Programas	12.093.635,70.- €
Anualidad 2017	Diputación
Programas	6.964.886,02.- €
TOTAL PROGRAMAS	(*) 20.266.106,31.- €
Fondos Incondicionados	5.669.870,29.- €
PLAN ASISTENCIA 2016	25.935.976,60.- €

(*) Cantidad que incluye además la **aportación municipal**, ascendente a **1.207.584,59.- €**, que no se encuentra definida por anualidades, de los cuales, **1.107.084,59.- €**, corresponden a los programas plurianuales que se detallan a continuación, **55.000,00.- €**, pertenecientes al Programa de Suministros del Parque Móvil, y **45.500,00.- €** a Programas de Suministros de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, no plurianuales.

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	17/20



+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==

El resumen por materias y anualidades del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, quedaría como sigue:

Materias	Diputación 2016	Diputación 2017
Infraestructuras, Obras y Urbanismo	6.156.343,00.- €	6.964.886,02.- €
Cultura y Educación	1.349.941,95.- €	-----
Fiestas y Turismo	1.447.286,94.- €	-----
Deportes	1.497.773,53.- €	-----
Otras actividades y servicios de competencia municipal	1.642.290,28.- €	-----
TOTALES	12.093.635,70.- €	6.964.886,02.- €

El importe de los **Fondos Incondicionados**, quedan definitivamente establecidos en la cantidad de **5.669.870,29.- €**, 1.400.- €, menos que la cantidad prevista inicialmente, si bien tampoco se identifica a que Entidad/es afecta la citada disminución.

En la propuesta sometida a fiscalización se mantienen los mismos tres programas de Inversión de ejecución bianual, si bien dos de ellos (Programa de Edificaciones Municipales y Ejecución de Planes de Optimización Energética), se han visto modificados a la baja en sus importes totales, y el tercero de ellos, Obras de Urbanización, mantiene su importe total, si bien altera los créditos previstos en las anualidades iniciales.

Programa	Diputación 2016	Diputación 2017	Entidades 2016/2017
Obras de Urbanización 7.605.608,88.- €	2.012.415,12.- €	4.766.416,88.- €	826.776,88.- €
Edificaciones Municipales 3.102.389,19.- €	1.366.269,88.- €	1.510.762,64.- €	225.356,67.- €
Ejecución Optimización Energética 1.339.526,01.- €	596.868,47.- €	687.706,50.- €	54.951,04 €
TOTALES 12.047.524,08.- €	3.975.553,47 €	6.964.886,02.- €	1.107.084,59.- €

Se propone igualmente la aprobación de los **Programas de Asistencia Técnica**, cuya valoración asciende a **4.107.401,35.- €**, lo que supone 6.189,49.- € menos que la que se aprobó inicialmente, respecto a los cuales, se reitera lo ya manifestado al respecto en ejercicios anteriores, referente a la ausencia de Norma Provincial Reguladora de la materia e impuesta por la entrada en vigor de la LAULA.

Las aplicaciones presupuestarias existentes en el vigente Presupuesto, se corresponden con:

Aplicación Presupuestaria	Importe
2016/1414/9221/7620000	7.731.066,96.- €
2017/1414/9221/7620000	6.787.628,41.- €
2016/5/9221/1 Proyecto de Gasto	
2016/1414/9221/46200	6.198.359,94.- €
2016/5/9221/1 Proyecto de Gasto	
2016/1214/9421/46801	5.614.889,55.- €

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	18/20



+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==

2016/5/9421/1 Proyecto de Gasto	
2016/1214/9421/46801	56.380,74.- €
2016/5/9421/1 Proyecto de Gasto	
TOTALES	24.728.396,32.- €

Si bien se ha de hacer constar que analizado el documento presupuestario vigente, así como su reflejo en la contabilidad, se comprueba que en el proyecto de gasto **2016/5/9221/1 “Plan de Asistencia y Cooperación 2016”**, se contempla con cargo a la anualidad 2016, la cantidad de **9.000,00.- €**, imputada a la aplicación presupuestaria **2016/1414/9221/22606**, que ha de considerarse erróneamente incluido en el mismo ya que por su propia naturaleza no procede su calificación como crédito concertado, a diferencia de los consignados en los capítulos cuarto y séptimo, circunstancia que ya fue puesta de manifiesto en la fiscalización efectuada por esta Intervención General al Presupuesto.

Lo que de nuevo se reitera a fin de que se adopten las medidas que permitan corregir, mediante la oportuna modificación de crédito, la regularización de dicha dotación presupuestaria, ya que como ahora queda demostrado no se corresponde con los créditos asignados al Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

En este sentido, el acuerdo a adoptar deberá quedar condicionado a:

La aprobación definitiva de la modificación de crédito necesaria para dar la oportuna cobertura presupuestaria a los Programas que integran el Plan.

A la correspondiente dotación, aprobación y disponibilidad, en el Presupuesto para el Ejercicio 2017, donde habrán de contemplarse los créditos necesarios para cubrir las necesidades reflejadas con cargo a la anualidad 2017, de los tres programas de inversión con carácter bianual que se contemplan, y cuyo importe para dicha anualidad, asciende a la cantidad de **6.964.886,02.- €**.

A la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Hacer constar igualmente que la ejecución de los diferentes programas que se presentan en la propuesta que nos ocupa, quedará condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria de los créditos que las amparan.

En otro orden de cosas, y a fin de poder dar cumplimiento a lo contemplado en la Normativa que regula los Programas de Inversión, respecto al procedimiento de gestión para la tramitación y justificación de las ayudas, a través de aplicación informática creada al efecto, instar a que se materialice la disposición de medios que permitan desarrollar la gestión telemática de dichos justificantes a través de la plataforma de la Hacienda Electrónica Provincial.

Por último debe nuevamente incidirse en la necesidad de revisión del ejercicio de las competencias contempladas en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica, así como en la revisión de la propia ordenanza actualmente en vigor y que sirve de soporte jurídico a la tramitación que se propone y que aquí se fiscaliza. Todo ello en base a formalizar una correcta traslación del nuevo marco competencial de la Ley 7/1985, según reforma operada por Ley 27/2013.”

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	+MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==	PÁGINA	19/20
 +MOFU2Sh3MhBAAyJPLsHUQ==				

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso interponga contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga,
LA SECRETARIA GENERAL
 Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación: +MOFU2Sh3MhBAayJPLsHUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	15/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	+MOFU2Sh3MhBAayJPLsHUQ==	PÁGINA	20/20
 +MOFU2Sh3MhBAayJPLsHUQ==				